

NIEVES SANZ MULAS

Política criminal

PROBLEMÁTICA ACTUAL Y NUEVOS DESAFÍOS

LA POLÍTICA CRIMINAL. ACTORES. POLÍTICA CRIMINAL EN LA TUTELA
DE LA VIDA; FRENTE A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO;
EN LA TUTELA PENAL DE LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES;
FRENTE A LA INMIGRACIÓN IRREGULAR Y LA TRATA DE SERES HUMANOS;
EN MATERIA DE DROGAS; FRENTE AL TERRORISMO.
CRIMINALIDAD Y PODER: POLÍTICA CRIMINAL FRENTE
A LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO.
EL RETO DEL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL.
DIVERSIDAD CULTURAL Y POLÍTICA CRIMINAL

comentarios a la edición argentina por
DANIEL ÁLVAREZ DOYLE y **DAVID MANGIAFICO**

prólogo de **MATÍAS BAILONE**

hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA EDITOR

POLÍTICA CRIMINAL

STEVEN S. GARLAND

Política criminal

PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA POLÍTICA CRIMINAL

La política criminal actual se enfrenta a una serie de desafíos que requieren una reevaluación de los fundamentos teóricos y prácticos de la intervención del Estado en materia de delitos. Este libro analiza las tendencias más recientes en la doctrina y la práctica, así como los debates académicos que rodean a estos temas. El autor propone un enfoque más integral y multidisciplinario que permita comprender mejor la complejidad de los fenómenos delictivos y diseñar respuestas más efectivas y justas.

Este libro es una obra de referencia para los investigadores y profesionales de la criminología, la sociología y el derecho. También es un texto ideal para los estudiantes de posgrado interesados en la política criminal. El autor ofrece una perspectiva crítica y actualizada sobre los debates más relevantes de la disciplina, así como propuestas concretas para mejorar la práctica de la política criminal.

DANIEL AMALDO DOYLE

Este libro ofrece una visión crítica y actualizada de la política criminal, abordando los desafíos más relevantes de la disciplina. El autor propone un enfoque más integral y multidisciplinario que permita comprender mejor la complejidad de los fenómenos delictivos y diseñar respuestas más efectivas y justas.

DANIEL AMALDO DOYLE

Este libro es una obra de referencia para los investigadores y profesionales de la criminología, la sociología y el derecho. También es un texto ideal para los estudiantes de posgrado interesados en la política criminal. El autor ofrece una perspectiva crítica y actualizada sobre los debates más relevantes de la disciplina, así como propuestas concretas para mejorar la práctica de la política criminal.

NIEVES SANZ MULAS

DOCTORA EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA).
PROFESORA TITULAR DEL ÁREA DE DERECHO PENAL DE DICHA UNIVERSIDAD,
EN LA QUE IMPARTE CLASES SOBRE DERECHO PENAL, CRIMINOLOGÍA,
POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHO PENITENCIARIO.
DOCTORA «HONORIS CAUSA» POR EL INSTITUTO MEXICANO DE VICTIMOLOGÍA.
EX DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DANIEL ÁLVAREZ DOYLE

ABOGADO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)
MAGISTER EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA)
PROFESOR DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA (FACULTAD DE DERECHO,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)

DAVID MANGIAFICO

DOCTORANDO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)
ESPECIALISTA EN CRIMINOLOGÍA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN)
PROFESOR DE DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO;
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA)

NIEVES SANZ MULAS

Política criminal

PROBLEMÁTICA ACTUAL Y NUEVOS DESAFÍOS

LA POLÍTICA CRIMINAL. ACTORES. POLÍTICA CRIMINAL EN LA TUTELA DE LA VIDA; FRENTE A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO; EN LA TUTELA PENAL DE LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES; FRENTE A LA INMIGRACIÓN IRREGULAR Y LA TRATA DE SERES HUMANOS; EN MATERIA DE DROGAS; FRENTE AL TERRORISMO. CRIMINALIDAD Y PODER: POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO. EL RETO DEL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL. DIVERSIDAD CULTURAL Y POLÍTICA CRIMINAL

comentarios a la edición argentina por

DANIEL ÁLVAREZ DOYLE y **DAVID MANGIAFICO**

prólogo de **MATÍAS BAILONE**

h

hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA EDITOR



© Copyright by

editorial hammurabi s.r.l.

Talcahuano 438 - 1º piso "A"

C1013AAI - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 4371-8179 — líneas rotativas —

E-mail: info@hammurabi.com.ar - www.hammurabi.com.ar

- twitter.com/hammurabi_srl
- facebook.com/libreriahammurabi
- youtube.com/libreriahammurabi

Producción integral



concept design

de **FERNANDO LUCAS DEPALMA**

Esta edición se terminó de imprimir
en el mes de septiembre de 2020
en «La Imprenta Ya»

A. Hipólito Bouchard 4381, Buenos Aires - Argentina

Hecho el depósito de ley 11.723

Derechos reservados

Prohibida su reproducción total o parcial

Impreso en Argentina / Printed in Argentina

ISBN: 978-987-8405-13-1

NIEVES SANZ MULAS

POLÍTICA CRIMINAL

1ª edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2020

370 ps., 23 x 16 cm.

ISBN: 978-987-8405-13-1

1. Derecho penal. I. Título

CDD 345

Fecha de catalogación: 15/9/2020

A **MARILUZ**, MI MADRE, A MIS OJOS
LA ESTRELLA MÁS BRILLANTE DEL FIRMAMENTO.
FIEL A TU NOMBRE, GRACIAS POR ILUMINAR MI EXISTENCIA

PRÓLOGO

La relación de las normas penales con la vida de una sociedad, tal como indica la autora de este libro, es una relación mediada por lo político. Y no por ello nos estamos refiriendo a la forma en que los partidos políticos (o por sus sucedáneos en donde ellos fueron reemplazados por asesores de imagen y manipuladores de la opinión pública) conciben el juego electoral que cada cierto período nos pone frente a las urnas y los comicios.

La política a la que hace referencia el título de esta obra es algo mucho más profundo y fundamental en nuestra conformación societaria. Ya sea como ficción contractualista o como juridicidad constituyente, los consensos profundos de una sociedad se expresan en rumbos históricos o en lo que con pompa y circunstancia se denominan "políticas de Estado".

La forma en la que una sociedad reacciona frente a la desviación y el disenso la configura como tal, es decir como un conjunto de seres humanos decididos a vivir en común y a darse normas que reglamenten esa convivencia. En ese marco normativo originario todo se estructura alrededor de unas decisiones de control, represión y prevención de esas anomalías de la sociedad que se han denominado de muchas maneras, y que contemporáneamente son los crímenes o delitos.

Detrás de cada discurso o praxis societaria hay un modelo de punición o prevención, así como detrás de cada teoría criminológica hay una forma específica de sociedad que se quiere implementar a partir de las penas. Esto implica pensar nuestros discursos criminológicos y nuestras teorías de la pena como verdaderos constructos sociológicos, que tienen dentro de sí, en estado *bonsai*, *in nuce*, un modelo de sociedad determinado.

El libro que tengo el honor de prologar problematiza las decisiones políticas de criminalización desde esta perspectiva.

Por ello el rango minucioso y detallista de cada uno de los temas abordados, así como la recomendación bibliográfica para profundización, da cuenta de la complejidad de las asuntos de la criminalización, de la prisionización y de la policiza-

ción, si se nos permite la neologización de las principales actividades de la política criminal.

Cuestiones tan urgentes y polémicas como el encarcelamiento masivo, el aumento indiscriminado de las penas, los nuevos delitos del derecho internacional, el reclamo por mayor securitización y los estándares de los tribunales internacionales en materia de derechos fundamentales, son la materia política criminal de nuestro tiempo. La autora desarrolla con maestría todos estos temas vinculándolos a otros temas más antiguos pero siempre presentes.

La profesora Nieves Sanz Mulas es una destacada docente de derecho penal de la octocentaria Universidad de Salamanca. Desde las aulas donde Pedro Dorado Montero concibió un derecho penal que sirviera para proteger a los delincuentes a través de una pena correccionalista, la profesora Sanz acomete la ardua tarea de plasmar una obra que pueda explicarnos las incidencias de la política criminal en nuestro tiempo.

No es una tarea de fácil consecución, ya que como se verá en la obra, tanto el curso histórico como las implicancias del tema en las más actuales problemáticas que aquejan a nuestros países, imponen un análisis profundo pero a la vez de finalidad divulgativa. Una obra que solo hable a los entendidos, que solo pueda decir algo a un círculo cerrado de espectadores que ya piensan de la misma manera, no tendría el valor de esta obra de la profesora Sanz, que está destinado a un público experto así como a uno de iniciación.

El concepto de política criminal es muy sensible para los penalistas de la tradición europea continental. En 1882 Franz von Liszt da un viso positivista, y por lo tanto científico, al concepto de 'política criminal', en su célebre 'Programa de Marburgo'. La idea del fin en el derecho penal comienza a tomar forma como estrategias de prevención especial y de finalidad educativa, sin abandonar el sentido retributivo de la pena.

Desde la segunda mitad del siglo pasado, otro penalista alemán introducía nuevamente el concepto de política criminal para introyectar datos de la realidad social a la abstracta teoría del delito. Claus Roxin en su "Política criminal y sistema del derecho penal" con su planteamiento de orientar las categorías de la teoría del delito hacia finalidades sociales, deja abierta las posibilidades valorativas tanto en la criminalización primaria como en la secundaria.

Tiendo a pensar que los mismos personajes que en nuestras sociedades son los encargados de fomentar un odio a la política, a través del odio a los políticos, y que logran instaurar una visión conservadora en nuestras sociedades, son también aquellos que ocultan sus opciones político criminales detrás de confusos epigramas dogmáticos. Los que fomentan la antipolítica en cuestiones económicas, sociales o de soberanía, son los mismos personajes que pretendiendo hacer una teoría del delito aséptica, como un lenguaje críptico y opaco que pudiera aplicarse a cualquier realidad y tiempo, se desentienden de las consecuencias que tienen sus peligrosas teorías en la realidad realmente existente. Y dejan la realidad sancionatoria en ma-

nos de los medios de comunicación masiva y de los empresarios morales que afloran con cada ola de punitivismo mediático.

Rescatar el valor de lo político como necesario para una sociedad también incluye la tarea de elaborar políticas criminales acordes a nuestros sistemas jurídicos, pero también a nuestras necesidades pragmáticas. Porque nada se puede decidir sin conocer cabalmente la realidad sobre la que se legisla.

Y también nos pone en la vereda contraria a los que manipulan los pánicos morales para obtener objetivos personales o de clase y que mi maestro Zaffaroni tan correctamente ha denominado "populacherismo penal", para quitar el término "populismo" de las connotaciones negativas que sus enemigos le han endilgado en los últimos tiempos.

No está de más decir que muchos de los planteos contenidos en esta obra surgieron de la interacción de la autora en uno de los colectivos más importantes del penalismo español de los últimos años. Me refiero al Grupo de Estudios de Política Criminal (GEPC) que nuclea a profesores y especialistas de estas temáticas de toda España, que por ser sucesores de las generaciones de los últimos grandes catedráticos (los cátedros como se les dice en la península), y desembozados de los pruritos de sus mayores, se decidieron hace más de una década a generar textos de manufactura colectiva y con reales oportunidades de influir en los parlamentarios y en los operadores del sistema penal. Y todos los informes que emitieron tuvieron un matiz crítico muy útil y lúcido para los tiempos del punitivismo desembozado.

Este es uno de los activos más importantes de la presente obra, el hecho de que no se queda en la teoría ni en la explicación histórica, sino que se ensucia en el barro de las decisiones políticas. Toma partido en base a un posicionamiento ideológico que hace explícito la autora y lo mantiene con coherencia, así como las propuestas de soluciones son claras y de praxis inmediata. El pensamiento crítico de Sanz Mulas queda expresado desde las primeras páginas y con los primeros autores que cita.

Quiero felicitar la iniciativa de la casa editorial Hammurabi, que sigue dándonos la oportunidad de estar actualizados y formados con lo mejor de la doctrina jurídica nacional e internacional. Y muy especialmente la tarea desarrollada por los colegas y amigos David Mangiafico y Daniel Alvarez Doyle, que ha consistido en la compleja tarea de traslación geográfico-espacial del texto original, pensado para el público español, a los lectores argentinos.

Los comentarios que los profesores mendocinos hacen a esta obra no solo sitúan los ejemplos y dan mención a las realidades locales de esos temas, sino que cumplen el destacado rol de importadores culturales del texto de la profesora salmantina. La rigurosidad de los comentarios así como las referencias bibliográficas le da un valor agregado a la obra original que se agradece sobremedida, y demuestra la solvencia académica de estos dos penalistas argentinos.

Espero que este texto haga reflexionar sobre la importancia de una política criminal seria en nuestro país, pensada en la lógica de "política de Estado", tal como

indican en los comentarios los profesores Mangiafico y Alvarez Doyle, tanto en el manejo de las instituciones penales administrativas como en los criterios jurisprudenciales de los tribunales.

PROF. DR. MATÍAS BAILONE *

Buenos Aires, agosto de 2020

* Profesor adjunto de Derecho penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires. Secretario General del Comité Permanente de América Latina para la Prevención del Crimen de Naciones Unidas (COPLAD - ILANUD). www.matiاسبailone.com

PALABRAS PREVIAS

Si hay una sensación extendida entre la mayoría de quienes trabajamos con el Derecho penal, esa es la impotencia, cuando no la frustración, ante la obstinación de muchos por querer hallar en él la solución a (casi) todos los problemas, le conciernan o no, obviando las razones, principalmente socioeconómicas y culturales, que hay detrás del delito. Y ello cuando no se trata simplemente de su utilización torticera, con objetivos de exclusiva rentabilidad política, a costa de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Aunque para los ciudadanos de otras épocas los suyos seguramente también lo eran, son los nuestros unos tiempos convulsos, pues es extraño el día que no amanecemos con alguna noticia que nos saca violentamente de nuestro "estupor" occidental. El asesinato de otra mujer a manos de su pareja o expareja. Otro nuevo escándalo de corrupción con la implicación de políticos y grandes empresarios, que aprovechándose de su privilegiada posición esquilman las arcas públicas. El rescate de cientos de refugiados en el Mediterráneo y las escalofriantes cifras de los que acabaron ahogándose en el camino. Ataques terroristas con decenas, cuando no cientos, de víctimas, perpetrados en mercados, aeropuertos, estaciones de metro, salas de conciertos, restaurantes, espectáculos de fuegos artificiales o, simplemente, en una de las calles más concurridas de una gran ciudad. O la desarticulación de bandas organizadas dedicadas a la pornografía infantil, la trata de seres humanos, el tráfico de migrantes, de órganos, de drogas, de armas, etcétera. Negocios la mayoría de las veces sustentados en los grandes beneficios y las vidas baratas, pues no son sino el reflejo de los enormes desequilibrios mundiales. Cuestiones, sea como fuere, que requieren de una solución urgente y factible, y no de teorías abstractas, cuando no absurdas, sin viabilidad práctica. En esas lides los y las penalistas ya hemos perdido demasiado tiempo.

Siempre he considerado que la principal labor del profesorado universitario es la docencia, la cual inexorablemente pasa por una buena investigación, y por mucho que actualmente se empeñen en ocuparnos con otros muchos menesteres. Al

docente le pagan principalmente por investigar y transmitir los conocimientos alcanzados, despertando en los alumnos inquietud, curiosidad y espíritu crítico. Sobre todo, esto último, juicio y capacidad críticos, aprendiendo a filtrar una información que nos llega a borbotones a través de TV, radio, prensa, Internet o redes sociales. Información las más de las veces seleccionada de forma interesada, con el ánimo nada inocente de alejarnos de lo que realmente importa. O, peor aún, de las que probablemente serían las verdaderas soluciones.

La Política criminal, en cualquier caso, no puede ser más curiosa y suscitar más inquietud y variedad de opiniones, pues obliga a posicionarse sobre problemas ciertamente graves, como los que en esta obra se abordan. Asuntos como el evidente rasgo autoritario del Derecho penal, reflejo de su creciente dependencia de los poderes políticos y mediáticos, y de unos intereses económicos que evolucionan hacia un modelo neoliberal, en el que obviamente importan más las cifras que las personas. O la gran internacionalización del Derecho penal actual, hasta el punto de poder afirmar que 2/3 partes de este viene "impuesto" por normas internacionales, pudiendo por tanto hablarse de una política criminal con una creciente impronta estadounidense. También viejos problemas aún no resueltos como la eutanasia, el aborto, la violencia de género, la pornografía infantil, el tráfico de drogas o la prostitución. Y nuevos desafíos como el crimen organizado, y su vinculación con la corrupción y la delincuencia de cuello blanco. También el terrorismo, en especial el *yihadista*, en parte reflejo del fracaso europeo en la integración de los inmigrantes musulmanes. Y, como no, la gran contradicción surgida entre unos flujos migratorios que parecen imparables, de una parte, y la obsesión por blindar las fronteras, de otra, lo que supone la condena a muerte de miles de personas, empujándoles a acudir al crimen organizado en busca de las oportunidades vitales que los Estados les niegan.

¿Qué este libro demuestra una determinada posición ideológica en cada uno de los temas que trata? Pues sí. Así es y no podría ser de otra manera. La opción político criminal siempre deriva de un posicionamiento ideológico, que puede ser o no compartido, pero que en todo caso debe ser respetado, siempre que se formule acatando las libertades y los derechos fundamentales. Dicen que no hay peor sordo que el que no quiere oír, ni peor ciego que el que no quiere ver, y en la Universidad no podemos ni debemos permitirnos ser intencionadamente sordos y ciegos, sobre todo cuando son esas libertades y derechos los que están en juego. Los universitarios tenemos la responsabilidad social de ser críticos, apostando por lo mejor para esa sociedad de la que formamos parte y a la que debemos nuestra propia existencia. Y ahondar en ese espíritu crítico, respecto de una materia que como la política criminal debe hacer frente a realidades poliédricas y multifactoriales, ha sido siempre el objetivo último de este trabajo. Una obra en gran parte sustentada en las propuestas realizadas por el *Grupo de Estudios de Política Criminal* (GEPC) del que formo parte. Un colectivo de especialistas en Derecho penal que, sin ni siquiera sospecharlo, me proporcionan el apoyo moral necesario para defender unas ideas que, des-

graciadamente, distan por lo general del sentir mayoritario de los legos en Derecho penal. Un conglomerado de "personajes no-especialistas", que sin embargo no se sonrojan a la hora de poner en entredicho tales ideas, tachándolas como poco de "políticamente incorrectas", cuando no de "defensoras de maltratadores, delincuentes y terroristas" u otros apelativos aún peores.

Lo que es evidente, y así nos lo recuerda Zaffaroni con su habitual brillantez, es que "el actual poder punitivo está descontrolado. El escándalo no puede ser mayor y nuestra reacción como estudiosos del derecho debe ser proporcional. No está en nuestras manos sólo una cuestión menor, parcial o de detalle, sino la disyuntiva entre permanecer indiferentes, refugiarnos en un mundo normativo pletórico de dogmas desmentidos por la realidad cotidiana y resultar funcionales a las burocracias dominantes, o asumir realmente la responsabilidad de defender a nuestra civilización, en consonancia con el respeto a la persona y a nuestra mejor y más brillante tradición". Ojalá pueda contribuir desde aquí a la última labor. A ella le he dedicado mi vida académica y la persona que tiene este libro entre sus manos sabrá valorar si estoy a la altura de las circunstancias o me debo dedicar a otra cosa.

Sea como fuere, la que usted tiene en sus manos es ya la tercera edición de esta obra, originalmente llevada a cabo el año 2016 en el *Institute for Criminal Policy Research (Birkbeck College - University of London)*, y la versión argentina se debe a mis amigos y compañeros Daniel Álvarez Doyle y David Gabriel Mangiafico. Justamente reconocidos en el maravilloso prólogo del profesor Matías Bailone, se han conformado como los compañeros ideales en esta aventura austral. Y no solo porque cumplieron puntualmente con los plazos (muy) cortos que ellos mismos se impusieron, sino que además lo hicieron de forma absolutamente brillante, demostrando hasta dónde puede llegar el ser humano cuando las capacidades y el tesón se unen motivados por la ilusión. Destrezas que en todo caso el lector podrá comprobar, y también disfrutar, de estos también estudiantes de nuestra ocho veces centenaria Universidad de Salamanca. Universidad cuyos muros ya no sólo miran hacia dentro, hacia "lo que decíamos ayer" de Fray Luis de León, sino que otean con ilusionante alegría el magnífico horizonte que abren universitarios como ellos. Estoy segura de que nuestra colaboración no hará sino reforzar aún más nuestros lazos académicos y humanos, yendo mucho más allá de esta obra. Una obra en la que, por razones fáciles de comprender, no están todos los asuntos político-criminales que seguramente debieran; y en la que hemos querido en todo momento utilizar un lenguaje sencillo y directo, y así cumplir la máxima de Ortega y Gasset: "La claridad es la cortesía del filósofo".

Salamanca, verano (peninsular) de 2020

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	9
PALABRAS PREVIAS	13
CAPÍTULO 1	
APROXIMACIÓN CONCEPTUAL	
A LA POLÍTICA CRIMINAL	
I. CONCEPTO Y NATURALEZA	29
II. LA POLÍTICA CRIMINAL COMO PARTE DE LA POLÍTICA ESTATAL	30
§ 1. Estados totalitarios y política criminal: el fin justifica los medios	30
§ 2. La política criminal en los Estados democráticos: los derechos fundamentales como límite	31
§ 3. La prevención del crimen en un Estado social y democrático de Derecho	33
III. LA POLÍTICA CRIMINAL COMO DISCIPLINA	35
§ 1. Objeto y método	35
§ 2. Funciones de la política criminal	35
§ 3. Relación de la política criminal con el Derecho penal y la Criminología	36
a) Política criminal y Derecho penal	37
b) Política criminal y Criminología	39
IV. POSIBLES PROPUESTAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL	39
§ 1. Políticas sociales: especial referencia a la política educativa (universitaria)	40
§ 2. Políticas de medios de comunicación	42
§ 3. Otras propuestas jurídicas: el Derecho administrativo sancionador	43
§ 4. Medios de solución de los conflictos extrapenales: la justicia restaurativa	43
§ 5. Propuestas penales	44
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	46

CAPÍTULO 2

**DESARROLLO HISTÓRICO DE LA POLÍTICA CRIMINAL:
EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS DE REACCIÓN SOCIAL**

I. INTRODUCCIÓN. LA CONCEPCIÓN PRE-CIENTÍFICA DEL DELITO	51
II. DERECHO PENAL Y ESTADO LIBERAL DE DERECHO: LA ESCUELA CLÁSICA	52
III. LA EVOLUCIÓN HACIA EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y LA ESCUELA POSITIVA	54
§ 1. El tránsito hacia el Estado social de Derecho y surgimiento del positivismo	54
§ 2. El positivismo criminológico y el surgimiento del "peligrosismo"	55
§ 3. El positivismo crítico del correccionalismo y la "Terza Scuola"	56
a) El correccionalismo español	56
b) La "Terza Scuola"	57
§ 4. El positivismo jurídico	57
a) El delito como infracción de la ley: el positivismo normativista de BINDING	57
b) Von LISZT y su dirección político criminal: la corrección civil como fin de la pena	58
§ 5. La dirección político criminal española	59
IV. EL AUTORITARISMO POLÍTICO CRIMINAL	60
§ 1. Autoritarismo soviético y política criminal	60
§ 2. La política criminal del fascismo italiano	61
§ 3. La política criminal del franquismo español	61
§ 4. La política criminal del nacionalsocialismo alemán	62
V. ABOLICIONISMO: MÉRITOS Y CRÍTICAS	64
VI. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	66

CAPÍTULO 3

**LA POLÍTICA CRIMINAL ACTUAL: DEL WELFARISMO
PENAL A LA POLÍTICA DE LA EXCLUSIÓN**

I. EL ESTADO DE BIENESTAR Y SU POLÍTICA CRIMINAL	73
§ 1. Orígenes del Estado social de Derecho ("Welfare State")	73
§ 2. Crisis del positivismo y concepción funcional del delito	74
a) El funcionalismo moderado de ROXIN: la política criminal como límite del Derecho penal	74
b) El funcionalismo radical de JAKOBS: la prevención general positiva como fin de la pena	75
§ 3. La cooperación y protección internacional de los derechos humanos: la internacionalización del Derecho penal y sus debilidades	76
a) Surgimiento de un Derecho internacional de los derechos humanos: la ONU y su Declaración Universal de los Derechos Humanos	76
b) El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950	77
c) Debilidades del Derecho penal internacional: la oposición de Estados Unidos, China e Israel a la Corte Penal Internacional	78

II. RASGOS DE LA SOCIEDAD ACTUAL	79
§ 1. Crisis del "Welfare State" y neoliberalismo	79
§ 2. Globalización y sociedad del riesgo	81
III. POLÍTICA CRIMINAL EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN	83
§ 1. Derecho penal simbólico	84
§ 2. Derecho penal del riesgo	85
a) La estrategia de la "tolerancia cero"	86
b) La administrativización del Derecho penal	87
§ 3. Derecho penal del enemigo y antigarantismo penal y procesal	87
a) Dimensión teórica: el Derecho penal del enemigo de JAKOBS	88
b) Dimensión práctica: los atentados del 11-S	88
IV. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	91

CAPÍTULO 4

LA POLÍTICA CRIMINAL EN ESPAÑA

I. SUS LÍMITES CONSTITUCIONALES	95
§ 1. Principios rectores de la política criminal: seguridad, legalidad y dignidad del ser humano	95
§ 2. Principios limitadores del "ius puniendi"	96
a) Principio de exclusiva protección de bienes jurídicos como fuente legitimadora del Derecho penal	96
b) Principio de legalidad y garantías procesales, penales y penitenciarias	97
c) Principio de la acción material o Derecho penal del hecho	97
d) Principio de intervención mínima	98
e) Principio de culpabilidad	98
f) Principio de proporcionalidad	99
g) Principio de humanidad de las penas	99
h) Principio de resocialización de las penas y medidas privativas de libertad	100
i) Principio de reconocimiento de las víctimas	100
j) Principio de cooperación internacional	100
§ 3. Conclusiones valorativas	101
II. LAS REFORMAS PENALES Y SU POLÍTICA CRIMINAL: EL NUEVO AUTORITARISMO POLÍTICO CRIMINAL EN ESPAÑA	101
§ 1. El año 2000 y el comienzo de la "persecución" penal de los inmigrantes ilegales	102
§ 2. Las reformas penales de 2003 y el tránsito hacia un Código Penal de la seguridad	102
a) LO 7/2003, del 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas	103
b) LO 11/2003, del 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros	103
c) LO 15/2003, del 25 de noviembre, de reforma del CP	104
§ 3. La LO 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: violencia doméstica "versus" violencia de género	104

§ 4.	La LO 15/2007 y la reforma de los delitos contra la seguridad vial: la saturación de los juzgados	105
§ 5.	La LO 5/2010, del 22 de junio, de reforma del CP y la medida de libertad vigilada	105
§ 6.	La LO 1/2015, del 30 de marzo, de reforma del CP y la reintroducción de la cadena perpetua	106
§ 7.	Reformas de 2019: ampliación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y de los conductores temerarios	106
§ 8.	Hacia un Derecho penal de "enemiguitos": las reformas de la Ley Penal del Menor	107
	a) LO 8/2000, del 22 de diciembre, de reforma del CP	108
	b) LO 15/2003, del 25 de noviembre, de reforma del CP	108
	c) LO 8/2006, del 4 de diciembre, de reforma de la LOPM	108
§ 9.	Conclusiones valorativas: el fantasma del enemigo en la legislación penal española	109
III. REALIDAD CRIMINAL EN ESPAÑA Y SU COMPARACIÓN CON OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA		110
§ 1.	Criminalidad real "versus" criminalidad percibida: la tendencia mundial hacia un Derecho penal del enemigo	110
§ 2.	Realidad delincuencial en España y su comparación con otros países europeos: los costes sociales del populismo punitivo	111
IV. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA		115
§ 1.	Sobre la expansión del Derecho penal de la peligrosidad en la legislación argentina	115
§ 2.	Política criminal y seguridad vial	117

CAPÍTULO 5

LOS ACTORES DE LA POLÍTICA CRIMINAL

I. LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL DERECHO PENAL		121
§ 1.	Criminalidad transnacional e internacionalización del Derecho penal	121
§ 2.	La influencia de las políticas de la Unión Europea	122
II. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUNITIVISMO		124
§ 1.	Medios de comunicación, opinión pública y política criminal	124
§ 2.	"Agenda setting" y la relevancia de lo criminal	125
§ 3.	La técnica del "framing" y su influencia en la política criminal	127
	a) El protagonismo absoluto de la víctima	127
	b) Deshumanización del delincuente	127
	c) Pena como retribución	128
	d) Desprecio de las garantías penales y procesales e imagen distorsionada de la Justicia	128
III. LOS PODERES DEFINIDORES DE LA AGENDA MEDIÁTICA		129
§ 1.	Partidos políticos y medios de comunicación	129
§ 2.	Asociaciones de víctimas y otros grupos de interés ("lobbies")	130
§ 3.	Control de los medios y responsabilidad deontológica	132
§ 4.	El papel neurálgico de la Academia	132
IV. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA		134

CAPÍTULO 6

POLÍTICA CRIMINAL EN LA TUTELA DE LA VIDA

I. LA PROTECCIÓN DE LA VIDA COMO BIEN JURÍDICO FUNDAMENTAL	139
II. HOMICIDIO «VERSUS» ASESINATO	140
III. EL DEBATE FRENTE AL SUICIDIO Y LA EUTANASIA	143
§ 1. Delineamientos del problema: ¿existe el derecho a disponer de la propia vida?	143
§ 2. Propuesta alternativa	145
IV. EL CONSENTIMIENTO DE LA EMBARAZADA Y EL DELITO DE ABORTO	147
§ 1. Planteamiento del problema	147
§ 2. Evolución de la política criminal española en materia de aborto: el actual sistema de plazos	148
a) El sistema común de penalización (CP 1973 - reforma de 1985)	148
b) El sistema de indicaciones (1985 - reforma LO 2/2010)	148
c) El actual sistema de plazos y el riesgo de involución	149
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	152
§ 1. Interrupción voluntaria de la vida humana. A propósito del suicidio, la muerte digna y la eutanasia	152
§ 2. Reflexiones acerca de la interrupción voluntaria del embarazo	154

CAPÍTULO 7

POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

I. LA LACRA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	157
II. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA MATERIA	158
§ 1. Política criminal hasta el CP de 1995	158
§ 2. Las reformas de 1999 y la orden de alejamiento	160
§ 3. Las reformas del año 2003: distinción entre violencia habitual y no habitual e imposición obligatoria de la orden de alejamiento	160
§ 4. La LO 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género y la inauguración del Derecho penal sexuado	162
§ 5. La LO 1/2015, del 30 de marzo, de reforma del CP y la inclusión del género en la agravante de discriminación (art. 22.4, CP)	163
§ 6. El Pacto de Estado contra la violencia de género y la sensación de "déjà vu"	164
III. LAS SOMBRAS EN LA LUCHA PENAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	165
§ 1. La apuesta por un Derecho penal sexuado sin perspectiva de género	165
§ 2. Derecho penal simbólico y vulneración del principio de "ultima ratio"	166
§ 3. Con el punto de mira casi exclusivo en los actos leves de violencia machista	167
§ 4. Planteamiento victimista y protección de la mujer desatendiendo su voluntad	168
a) Imposición obligatoria de la orden de alejamiento y delito de quebrantamiento de condena	168
b) La dispensa del deber de declarar del art. 416 de la LECrim: el atajo para evitar el alejamiento no deseado	169

§ 5. La orden de protección y el "fantasma" de las denuncias falsas	171
IV. HACIA UNA SOLUCIÓN REALMENTE INTEGRAL	172
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	177

CAPÍTULO 8

TUTELA PENAL DE LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES

I. DELINEAMIENTOS GENERALES	181
§ 1. Sexualidad y Estado autoritario: la concepción moralizante de la sexualidad en la España franquista	181
§ 2. Sexualidad y Estado democrático: la sexualidad como libertad en la España constitucional	182
II. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA MATERIA	183
§ 1. El CP de 1995 y el cambio de rumbo: de la honestidad a la libertad sexual como bien jurídico protegido	183
§ 2. La reforma de 1999 y la reintroducción del delito de corrupción de menores	184
§ 3. Leyes Orgánicas 11/2003 y 15/2003: introducción del proxenetismo y ampliación de la pornografía infantil	184
§ 4. LO 5/2010 y protección específica de la indemnidad sexual de menores de trece años	185
§ 5. LO 1/2015 y elevación de la edad de consentimiento sexual a los dieciséis años	185
§ 6. Las violaciones "en manada" y las propuestas de reforma	186
III. POLÍTICA CRIMINAL Y TUTELA DE LA INDEMNIDAD SEXUAL DE LOS MENORES	188
§ 1. El retorno hacia una moralización de la sexualidad de los menores	188
a) Elevación de la edad de consentimiento sexual a los dieciséis años	188
b) Mantenimiento del delito de corrupción de menores	189
c) Ampliación de la pornografía infantil	189
§ 2. La necesidad de una política criminal coherente con la realidad social del siglo XXI	190
§ 3. Propuestas alternativas: la necesaria mejora de los mecanismos procesales	192
IV. POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA PROSTITUCIÓN	194
§ 1. Planteamiento del problema	194
§ 2. Entre el abolicionismo y el prohibicionismo suave tras la LO 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana	194
a) Ámbito penal y modelo abolicionista: el delito de proxenetismo del art. 187.1 del CP	195
b) Ámbito laboral y la diferencia entre actividad de alterne y prostitución	195
c) Ámbito administrativo y prohibicionismo suave: las ordenanzas municipales y la LO 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana	196
§ 3. Propuesta alternativa: hacia un modelo legalizador de la prostitución	197
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	200
§ 1. Derecho penal sexual y el cambio de paradigma de la ley 25.087	200

ÍNDICE GENERAL	23
§ 2. Principales reformas en materia de delitos sexuales posteriores a la ley 25.087	200
a) Difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de niños, niñas y adolescentes	202
b) "Grooming" o ciberacoso sexual infantil	203
c) Abuso sexual agravado por acceso carnal. Equiparación de conductas sexuales análogas	204
§ 3. Política criminal y prostitución. Hacia un modelo legalizador	205

CAPÍTULO 9

EL RETO DEL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL

I. EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	209
§ 1. Planteamiento del problema	209
§ 2. Contornos de la delincuencia organizada en España	211
II. LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL	213
§ 1. El reto de la delincuencia organizada transnacional	213
§ 2. Armonización penal y concepto de criminalidad organizada transnacional	214
III. EL DERECHO PENAL ESPAÑOL FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	215
§ 1. Los límites del Derecho penal tradicional	215
§ 2. Figuras penales frente al crimen organizado	216
§ 3. Los delitos de pertenencia a organización o grupo criminal (arts. 570 bis y 570 ter, CP)	217
a) Concepto de organización y grupo criminal: problemas de delimitación	217
b) Problemas concursales con el delito de asociación ilícita y los tipos cualificados	218
§ 4. Crimen organizado y ejecución de las penas: la especial situación de los inmigrantes ilegales	219
§ 5. Conclusiones valorativas: el expansionismo y antigarantismo penal frente a la criminalidad organizada	220
IV. RETOS POLÍTICO CRIMINALES	221
§ 1. Derecho penal y criminalidad organizada	221
§ 2. Sus contornos internacionales y la necesaria armonización penal y procesal	223
§ 3. Criminalidad organizada transnacional y principio de justicia universal	224
§ 4. Especial consideración a las víctimas del crimen organizado	224
a) Dispersión y vulnerabilidad de las víctimas de la delincuencia organizada	224
b) La víctima en el sistema penal: las debilidades del nuevo Estatuto Jurídico de la Víctima	225
§ 5. Crimen organizado "versus" emigración: la necesaria intervención socioeconómica a nivel mundial	228
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	230

CAPÍTULO 10

POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA INMIGRACIÓN IRREGULAR Y LA TRATA DE SERES HUMANOS

I. EL FENÓMENO MIGRATORIO Y SUS CONTORNOS EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN	235
§ 1. El fenómeno migratorio como realidad histórica y global	235
§ 2. Del abrazo al rechazo de la emigración	236
§ 3. La sobrecriminalización de los inmigrantes como nuevos sujetos peligrosos	239
§ 4. La Ley de Extranjería y el control de la emigración	240
II. EL DERECHO PENAL FRENTE AL EXTRANJERO COMO NUEVO SUJETO PELIGROSO	241
§ 1. La expulsión del territorio de extranjeros condenados a penas de prisión superiores a un año (art. 89, CP)	242
§ 2. Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo (arts. 311 bis y 312.2, CP)	243
§ 3. Política criminal frente a la inmigración clandestina	244
a) Delineamientos del problema: factores de atracción y expulsión	244
b) El castigo de la colaboración de terceros en la inmigración ilegal (art. 318 bis, CP)	245
c) El enfoque trafiquista y la hipocresía de la política migratoria europea: los límites con la Ley de Extranjería	246
§ 4. Política criminal alternativa frente al tráfico ilegal de personas	247
III. LA TRATA DE SERES HUMANOS	248
§ 1. Delineamientos del fenómeno	248
§ 2. Política criminal española frente a la trata de seres humanos	250
a) Evolución legislativa: su diferenciación del delito de tráfico ilegal de personas	250
b) El delito de trata de seres humanos (art. 177 bis, CP)	251
§ 3. Propuestas alternativas	252
a) Trata de seres humanos "versus" prostitución	252
b) Identificación y protección de las otras víctimas de trata	253
c) La ineficacia de la actual política criminal: el necesario enfoque victimocéntrico	254
IV. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	257
§ 1. La política criminal frente a la trata de personas	257
a) Consideraciones preliminares	257
b) La confusión entre trata de personas y trabajo sexual. A propósito de la ley 26.842	258
c) Algunos datos e información estadística	260
d) Reflexiones finales	261

CAPÍTULO 11

POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA DE DROGAS

I. LA HISTORIA DEL «PROBLEMA DE LA DROGA» EN ESPAÑA	263
II. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL ESPAÑOLA EN MATERIA DE DROGAS	264
§ 1. Ley 44/1971, del 15 de noviembre, de reforma del CP frente a "hippies" y psicodélicos	264

§ 2. Reforma urgente y parcial de 1983 y contrarreforma de 1988	265
§ 3. La incorporación de la Convención de Viena en la reforma del CP de 1992 y la promulgación de la Ley de Seguridad Ciudadana	265
§ 4. La LO 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal	266
§ 5. Últimas reformas en materia de drogas: Leyes Orgánicas 5/2010, del 22 de junio, y 1/2015, del 30 de marzo	267
III. TRÁFICO DE DROGAS Y PRÁCTICA JUDICIAL Y SOCIAL	268
§ 1. La salud pública como bien jurídico protegido	268
§ 2. Práctica judicial y abandono progresivo de la tolerancia cero	269
§ 3. Cambios en la realidad social y criminológica del "problema de la droga"	270
a) Los clubs de marihuana	270
b) La tendencia hacia la legalización	271
IV. PENALIZACIÓN «VERSUS» LEGALIZACIÓN: LAS BASES DE LA POLÉMICA	272
§ 1. Libertad individual "versus" salud pública: ¿el Estado social por encima del Estado de Derecho?	272
§ 2. Fundamentación de la prohibición: drogas (blandas) "versus" alcohol y tabaco	273
V. INEFICACIA DE LA ACTUAL POLÍTICA CRIMINAL Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS	275
§ 1. Ineficacia de la actual política criminal punitivista	275
§ 2. Política criminal alternativa: el ejemplo portugués	276
§ 3. Necesarios contornos internacionales de la política criminal alternativa: solo una ligera brisa de esperanza	278
VI. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	280

CAPÍTULO 12

CRIMINALIDAD Y PODER: POLÍTICA CRIMINAL FRENTE A LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO

I. DELINEAMIENTOS GENERALES	285
§ 1. Globalización, corrupción y crimen organizado	285
§ 2. La especial dañosidad de la corrupción pública	287
II. CORRUPCIÓN Y DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO: LA IMPUNIDAD DE LOS PODEROSOS	287
§ 1. Poder económico y corrupción política	287
§ 2. Delincuencia de cuello blanco y criminalidad organizada	289
§ 3. La corrupción en España y la tradicional impunidad de los poderosos	290
III. MEDIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO	293
§ 1. Delincuencia de cuello blanco y delitos socioeconómicos	293
§ 2. Responsabilidad penal de las personas jurídicas y criminalidad trasnacional	293
IV. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA	295
§ 1. Apuesta por la eficacia de los delitos contra la administración pública	295

§ 2. Partidos políticos y corrupción: la posición blanda del Tribunal de Cuentas y la burla del delito de financiación ilegal de partidos políticos	297
§ 3. Hacia un proceso penal frente al que todos seamos realmente iguales	299
§ 4. Especialización, medios e independencia de jueces y fiscales	301
§ 5. La necesaria colaboración internacional en la recuperación de activos y fin de las amnistías fiscales	302
§ 6. El control administrativo de la gestión pública y la necesaria concienciación social	303
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	306

CAPÍTULO 13

POLÍTICA CRIMINAL FRENTE AL TERRORISMO

I. DELINEAMIENTOS GENERALES DEL FENÓMENO TERRORISTA	313
§ 1. El terrorismo como gran reto de la política criminal	313
§ 2. El terrorismo de ETA y el terrorismo islámico	314
a) El terrorismo nacional de ETA	314
b) El terrorismo internacional islámico	315
§ 3. La radicalización islámica en Europa: la generación "yihad"	317
II. POLÍTICA CRIMINAL INTERNACIONAL FRENTE AL TERRORISMO	319
§ 1. Concepto de terrorismo: elementos integradores	319
a) Estructura organizativa: las especiales características del terrorismo "yihadista"	320
b) Componente ideológico: el terrorismo de Estado	320
c) Instrumentalización de la violencia	321
§ 2. Las guerras preventivas y el Derecho penal del enemigo como estrategia internacional contra el terrorismo	322
III. POLÍTICA CRIMINAL ANTITERRORISTA EN ESPAÑA	323
§ 1. Evolución legislativa hacia el cumplimiento íntegro de la condena (LO 7/2003)	323
§ 2. La LO 5/2010, del 22 de junio, y el castigo de la captación y el adoctrinamiento	324
§ 3. El pacto antiterrorista y la LO 2/2015, del 31 de marzo: la guerra contra el terrorismo y el regreso de la cadena perpetua	325
a) Ampliación del concepto de "terrorista"	325
b) La extensión de la punición por "colaboración"	326
c) Ampliación del delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación de las víctimas	327
d) Incremento de las penas e incorporación de la prisión permanente revisable	327
§ 4. LO 1/2019, del 20 de febrero, de reforma del CP y más de lo mismo	327
§ 5. Derecho procesal y suspensión de las garantías para el presunto terrorista	328
§ 6. La excepcionalidad en el ámbito penitenciario	328
§ 7. Conclusiones valorativas: terrorismo y Derecho penal del enemigo	329
IV. ALTERNATIVAS POLÍTICO CRIMINALES CONTRA EL FENÓMENO TERRORISTA	330
§ 1. La ilegitimidad de la guerra contra el terrorismo y la ineficacia del Derecho penal como única respuesta: la necesidad de acabar con su financiación y actuar sobre sus causas	330

ÍNDICE GENERAL

27

§ 2. El reto de las sociedades paralelas y el "homegrown terrorism"	332
a) La urgencia de acabar con la islamofobia, la mejor aliada del mensaje radical	332
b) La necesaria contranarrativa de la propia comunidad musulmana: la ineludible colaboración de las mezquitas	333
c) Integración y educación de los jóvenes musulmanes europeos: la psicoterapia ante la radicalización	334
§ 3. Por un Derecho penal garantista también frente al terrorismo	335
V. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	337

CAPÍTULO 14

DIVERSIDAD CULTURAL Y POLÍTICA CRIMINAL

I. GLOBALIZACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL	341
§ 1. Emigración y sociedades multiculturales: el reto del multiculturalismo	341
§ 2. Cultura de origen "versus" cultura de acogida: los conflictos culturales	341
II. MODELOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	343
§ 1. El modelo asimilacionista francés	343
§ 2. El modelo multiculturalista inglés	344
§ 3. La posición contradictoria de España frente al multiculturalismo: expulsión "versus" protección del extranjero	345
III. MULTICULTURALISMO Y DERECHO PENAL	346
§ 1. Actuaciones frente al racismo y la discriminación: los delitos de odio	346
a) Planteamiento del problema	346
b) Los delitos de odio en el CP español (art. 510, CP)	347
§ 2. Los delitos culturalmente motivados (delitos culturales o "cultural crimes")	350
a) Planteamiento del problema	350
b) Definición y requisitos	350
c) Delito cultural "versus" delito cometido por un motivo cultural	351
d) Estrategias frente a los delitos culturalmente motivados	352
§ 3. Delitos culturales y sistema penal español	354
a) Delitos culturalmente motivados y práctica judicial	354
b) La posición asimilacionista (discriminatoria) del sistema penal español	356
§ 4. Hacia un modelo multiculturalista de gestión de la diversidad cultural: propuestas alternativas	357
a) El bien jurídico como límite frente a la moralización del Derecho penal	357
b) La necesidad preventiva de pena y la previsión de una eximente cultural	358
c) Igualdad de derechos y evitación de las generalizaciones	359
d) La ineludible perspectiva de género en el debate multicultural	359
IV. COMENTARIOS A LA EDICIÓN ARGENTINA	362